

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 100 Fecha: 03/07/2019 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310300120180020500	Verbal	ALONSO MORENO MORENO	LA COMPAÑIA PREVISORA DE SEGUROS S.A.	Auto de tramite INTERL.573-DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION PREVIA DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE AGOTAMEINTO DEL REQUISITO DE LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, PROPUESTA POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y LA EMPRESA OBQ SEGUROS S.A. , COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DECLARAQ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO RESPECTO DE LAS EMPRESAS LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROWS Y LA EMPRESA QBE SEGUROS S.A.DE CLARAR PROBADA LA EXC EPCION PREVIA DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE PODER, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 3 DÍAS AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACCIONANTE, PARA QUE SE SIRVA APORTAR LOS PODERES QUE LO FACULTEN PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE YASI DEL CARMEN MORENO MORENO RENTERIA, YANIA YACELY PALACIOS MORENO, TANIA MICHEL PALACIOS MORENO Y DE MATILDE SERNA MARMOLEJO	02/07/2019	1	Ver.
27001310500120180014000	Tutelas	PABLO ENRIQUE PALACIOS CASAS	DEPARTAMENTO DE SANIDAD CHOCO	Auto se abstiene INTERLO.577-DECLARAR QUE EL TENIENTE OSCAR FERNANDO ARIAS VILLAQUIRAN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA CHOCO, NO INCURRIO EN DESACATO FRENTE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA SENTENCIA 90 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÒ, ABSTENERSE DE IMPONER SANCION , DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRAMITE INCIDENTAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	02/07/2019	1	Ver.

ESTADO No. 100		Fecha: 03/07/2019				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120190008300	Ordinario	SELENIA MARIA PEÑA MOSQUERA	PORVENIR-COLPENSIEONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INTRL.576-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR OCTAVIO GIRALDO HERRERA, ABOGADO INSCRITO EN SU CONDICION DE APODERADO JUDICIAL DE COLPENSIONES, EN LOS TERMINOS Y FINES DEL PODER A EL CONFERIDO, ACEPTAR LA SUSTITUCION DE PODER QUE HACE EL DOCTOR OCTAVIO GIRALDO HERRERA, ABOGADO INSCRITO APODERADO DE COLPENSIONES, EN SU HOMOLÑOGO DOCTOR FRAN EDILBER VALENCIA GUTIERREZ, PARA QUE CONTINUE LA REPRESENTACIÓN DEL EN EL PRESENTE ASUNTO, EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER QUE SE LE SUSTITUYE, FIJAR EL DIA 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:30AM PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÒN DE EXCEPCIONES PREVIAS, , EN EL PRESENTE PROCESO Y LOS PROCESOS ACUMULADOS RADICADOS 2019-00105-00 Y 2019-00107-00., Y UNA VEZ CULMINADA DICHA AUDIENCIA SEGUIDAMENTE SE ADELANTARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. SE LES PREVIENE A LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES , PARA QUE EL DIA DE LA DILIGENCIA ACUDAN CON SUS PODERDANTES Y LOS TESTIGOS QUE PRETENDAN ACREDITAR EN EL	02/07/2019	1	Ver.
27001310500120190011500	Ejecutivo	AMPARO RAMOS ORDOÑEZ	ASFALTANTO Y OTROS	Auto se abstiene INTERL.575-ABSTENERSE DE REPONER EL AUTO INTERLOCUTORIO 536 DEL 18 DE JUNIO DE 2019, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÒN DEL PROCESO, INCOADA POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DECRETA LA TERMINACIÒN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÒN, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR CONCEPTO DE ESTE PROCESO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE PROVEIDO, SE ORDENA LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL DEL 10 DE JUNIO DE 2019, CONSTITUIDO A FAVOR DEL DEMANDANTE, POR LA PARTE DEMANDADA, AL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE, QUIEN TIENE FACULTAD PARA RECIBIR, ARCHIVESE EL EXPEDIENTE Y CANCELEE SU RADICACIÒN	02/07/2019	1	Ver.
27001310500120190013800	Ejecutivo	EMIRO MILAN MURILLO	JOSE JAIME OROZCO GIRALDO	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.574-DECLARAR QUE ESTE DESPACHO NO ES COMPETENTE PARA ADELANTAR LA EJECUCIÒN DE LA SENTENCIA 31 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA CUAL FUE EMITIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÒ, REMITIR A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE QUIBDÒ, LA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL INSTAURADA POR EL SEÑOR EMIRO MILAN MURILLO, CONTRA JOSE JAIME OROZCO GIRQALDO, PARA QUE REALICE EL REPARTO Y LA REMITA AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÒ, REALICESE LAS ANOTACIONES DE RIGOR Y CANCELESE LA RADICACIÒN	02/07/2019	1	Ver.

ESTADO No. 100		Fecha: 03/07/2019				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120190013900	Ejecutivo	JUANA PAULINA PALACIOS	UNISANAR	Auto ordena citar SUST.322-DIFERIR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DECRETO O NO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CITAR AL DR. WILLIAN ILLIYS PALACIOS MORENO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATOFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTICULO 101 DEL C. DE P. LABORAL., CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR	02/07/2019	1	Ver.
27001310500120190014000	Ejecutivo	JANETH TERAN RODRIGUEZ	UNISANAR	Auto ordena citar SUST.323-DIFERIR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DECRETO O NO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CITAR AL DR. WILLIAN ILLIYS PALACIOS MORENO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RAFITIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTICULO 101 DEL C. DE P. LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.	02/07/2019	1	Ver.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

EN LA FECHA 03/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
SECRETARIO